



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-C/MPP

Puno, 20 de enero de 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero de 2017, el Dictamen N° 014-2016-MPP-SR/CDU, sobre la **Transferencia de Uso Comunal a Uso Educativo a Favor del Ministerio de Educación – Institución Educativa Inicial N° 276 de Santiago de Chejoña de Puno**, y;

CONSIDERANDO:

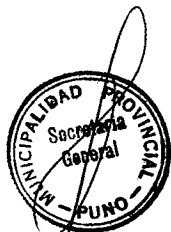
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al artículo 59° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, hace mención que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por Acuerdo de Concejo.

Que, el Art. 73° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que dentro del marco de competencias y funciones específicas establecidas en la citada ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende la de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Emitir las normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; así como sobre protección y conservación del ambiente, zonificación, catastro urbano y rural y acondicionamiento territorial.

Que, según lo dispuesto en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA modificada por el D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, los predios que sirven de soporte para la prestación de servicios públicos o estén destinados al uso público, podrán ser transferidos a título gratuito por la entidad titular, a favor de la entidad responsable de la administración del bien o de la prestación del servicio.

Que, por Oficio N° 2415-2015-GR/GRDS/DREP/DGI-ING°II, el Director Regional de Educación Puno solicita el Cambio de Uso de terreno a favor del Ministerio de Educación, indicando que se cuenta con el presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico y Ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I. N° 276 del Barrio Chejoña distrito de Puno, por lo que en la etapa de viabilidad es necesario contar con el Saneamiento Físico Legal del terreno donde se ejecutará dicho Proyecto, sin embargo sólo una parte del terreno se encuentra inscrita a favor del Ministerio de Educación quedando otra parte bajo administración de la Municipalidad Provincial de Puno. Motivo por el cual con la finalidad de brindar un servicio adecuado a los estudiantes y posibilitar el desarrollo de un proyecto integral solicita el Cambio de Uso del terreno destinado para otros usos (uso comunal) a favor del Ministerio de Educación – Dirección Regional de Educación Puno – I.E.I. N° 276 Chejoña de acuerdo a la documentación técnica adjunta.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2017-C/MPP

Que, por Informe 069-2015-MPP/GDU/SGC de la Sub Gerencia de Catastro de la Municipalidad Provincial de Puno sobre la Evaluación de Cambio de Uso del Área de Aporte, Opina que en mérito a la posesión actual y a que ya existe un proyecto de inversión vigente se viabilice lo solicitado previa opinión legal.

Que, por Opinión Legal N° 162-2015-MPP/GDU Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano opina por la procedencia de la solicitud de cambio de zonificación de Uso Comunal a Uso Educativo a favor de la I.E.I. N° 276 de Santiago de Chejoña de la ciudad de Puno, correspondiente a un área total de 1,229.82 m2, en el cual se encuentra incluido los 660 m2 que originalmente tenían el mismo que está según habilitación Urbana como uso Educativo, por tanto es posible el cambio a una mayor zonificación como es el presente caso señala.

Que, por Opinión Legal N° 538-2015-MPP-GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno opina que para proceder al cambio de uso solicitado se requiere la aprobación de la desafectación de uso de área del aporte comunal de la habilitación urbana Santiago de Chejoña aprobada por Resolución N° 311-MPP-84 y efectuar el cambio de uso de suelo a servicios públicos complementarios que son áreas urbanas destinadas a la habilitación y funcionamiento de instalaciones destinadas a Educación y que la desafectación de un bien de dominio público necesariamente debe ser aprobada por Ordenanza Municipal, además que la solicitud de desafectación debe estar sustentada técnica y legalmente; debiéndose establecer asimismo la causal de desafectación prevista en el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales. Y en el caso que nos ocupa la Desafectación fue realizada mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPP.

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Transferencia del terreno ubicado en la urbanización "Santiago de Chejoña" en la ciudad de Puno, desafectado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2016-MPP de un área de 1,229.82 m2, a favor del Sector Educación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Transferencia del Área de Aporte a Educación solicitada, será destinada para la construcción de la Institución Educativa Inicial N° 276 "Santiago de Chejoña" de Puno.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y demás Áreas pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la oficina de Tecnología e Informática su publicación y en el Portal Electrónico de la MPP: www.munipuno.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Hipólito Juan Huayapa Huaita
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-C/MPP

Puno, 20 de enero del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de enero del 2016, Oficio N°5407/SAC/4ABRIGMtñ/23.01 emitido por la Comandancia General de 4ª Brigada de Montaña, Informe N°405-2016-MPP/GIM/USM emitido por Gerencia de Ingeniería Municipal, Opinión Legal N°812-2016-MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Dictamen N° 35-2016-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internación y convenios interinstitucionales.*

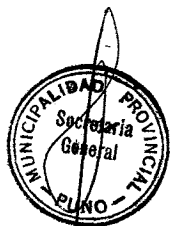
Que, mediante Oficio N°5407/SAC/4ABRIGMtñ/23.01 emitido por la Comandancia General de 4ª Brigada de Montaña, se remite la propuesta de modelo de convenio marco de cooperación interinstitucional y convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ejército del Perú, referente a obras de ingeniería de construcción e infraestructura vial en la Provincia de Puno.

Que, mediante Informe N°405-2016-MPP/GIM/USM emitido por Gerencia de Ingeniería Municipal, refiere que de establecerse y orientar los objetivos del convenio, opina que es procedente la firma del convenio, para ello debe adecuarse la estructura y contenido de la misma.

Que, mediante Opinión Legal N°812-2016-MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación y suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y Ejército del Perú; recomendando la elevación de los actuados a consideración del Concejo Municipal para la suscripción del Convenio.

Que, el objeto del Convenio con el Ejército del Perú, es la ejecución de todo tipo de obras de ingeniería y/o prestación de servicios y acciones de remoción de escombros y otras programadas para la reconstrucción de infraestructura pública dañada como consecuencia de desastres naturales, así como en donde haya insuficiente oferta del sector privado en zonas o área geográfica de ejecución, de ámbito rural, o de emergencia declarada por norma legal expresa, para lo cual se conviene en coordinar esfuerzos encaminados a establecer lazos de cooperación, que tengan por finalidad beneficiar a la población de la Provincia de Puno.

Que, mediante el Dictamen N° 35-2016-MPP-SR/CODHPC emitido por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, se concluye que en base al





Concejo Provincial de Puno ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2017-C/MPP

análisis de todo lo actuado, es viable el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ejército del Perú; recomendando al Concejo Municipal, la aprobación de dicho Convenio Marco.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD Dictó el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Lic. Ivan Joel Flores Quispe, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con el Ministerio de Defensa - Ejército del Perú, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Sub Gerencia de Protección Ciudadana y Defensa Civil, y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la finalidad referida en la parte resolutive primera del presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Dr. Hipólito Juan Huayapa Huaita
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Ivan Joel Flores Quispe
ALCALDE

HHH/LFNC
c.c. ALC.
GM.
SGPCyDC
Arch.